

ORDENANZA I - N° 63

ARTÍCULO 1.- Incorporáse al Digesto Jurídico Municipal la Rama XIX - Género.

ARTÍCULO 2.- Las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos que integran el Digesto de la Ciudad de Posadas, deben identificarse y clasificarse por las diferente Ramas o Competencia Municipal a la que pertenecen, a saber:

- I – Administrativo;
- II – Comercio y Promoción Industrial;
- III – Cultura y Educación;
- IV – Deporte, Recreación y Turismo;
- V – Financiero;
- VI – Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VII – Medios de Comunicación Social;
- VIII – MERCOSUR e Integración Regional;
- IX – Particulares;
- X – Policía Municipal;
- XI – Publico Municipal;
- XII – Salud y Calidad de Vida;
- XIII – Servicios Públicos;
- XIV – Tierras Fiscales;
- XV – Trabajo, Seguridad Social y Régimen Previsional;
- XVI – Transporte y Tránsito;
- XVII – Tributario;
- XVIII – Vivienda, Planificación Urbana y Obras Públicas;
- XIX – Género.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.